

 Servicio Andaluz de Salud Consejería de Salud y Consumo	IgualSAS SISTEMA DE GESTIÓN DE IGUALDAD	
P04 - DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Aprobado en Mesa Sectorial de Sanidad xx-xx-xxx		

ÍNDICE:

1. JUSTIFICACIÓN

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. DESARROLLO

1. JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre, establece los criterios de actuación de las Administraciones Públicas, la cuales, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, deberán:

- "a) Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.*
- b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.*
- c) Fomentar la formación en igualdad, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.*
- d) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.*
- e) Establecer medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.*
- f) Establecer medidas efectivas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo.*
- g) Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación."*

 Servicio Andaluz de Salud Consejería de Salud y Consumo	IgualSAS SISTEMA DE GESTIÓN DE IGUALDAD	
P04 - DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Aprobado en Mesa Sectorial de Sanidad xx-xx-xxx		

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su disposición adicional séptima, la obligación de las Administraciones Públicas de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

Para ello, las Administraciones Públicas deberán elaborar un Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres para sus respectivos ámbitos, que establecerá los objetivos a alcanzar en materia de promoción de la igualdad de trato y oportunidades en el empleo público, así como las estrategias o medidas a adoptar para su consecución.

El Plan será objeto de negociación, y en su caso acuerdo, con la representación legal de los empleados y empleadas públicas en la forma que se determine en la legislación sobre negociación colectiva en la Administración Pública y su cumplimiento será evaluado con carácter anual.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 32, la que regula los Planes de igualdad en el empleo en la Administración pública, en los términos siguientes:

"La Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades instrumentales elaborarán cada cuatro años planes de igualdad en el empleo.

En estos planes se establecerán los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades en el empleo público, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución, incluyendo las medidas para la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal, con medidas específicas sobre diversidad familiar y personal.

Los planes de igualdad serán evaluados y establecerán medidas correctoras, en su caso, cada cuatro años."

 Servicio Andaluz de Salud Consejería de Salud y Consumo	IgualSAS SISTEMA DE GESTIÓN DE IGUALDAD	
P04 - DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Aprobado en Mesa Sectorial de Sanidad xx-xx-xxx		

La Dirección General de Personal del SAS, tiene atribuidas, de acuerdo con el artículo 15. j), *del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo*, las funciones de *"impulsar las políticas de promoción de la igualdad y de todas aquellas políticas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía"*.

Por ello, de acuerdo con el marco normativo vigente en materia de igualdad, y en ejercicio del compromiso institucional con la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres de la plantilla del SAS, a continuación se establecen los criterios para el diseño y elaboración del Plan de Igualdad del Servicio Andaluz de Salud.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento tiene por objeto establecer las bases y los criterios técnicos para el diseño y elaboración del Plan de Igualdad del Servicio Andaluz de Salud, definiendo sus fases, los elementos clave que deben contemplarse en cada una de ellas, los agentes intervinientes y los objetivos específicos a alcanzar en cada etapa del proceso.

3. DESARROLLO

Fase 1. Compromiso institucional

La Dirección General de Personal manifestará de forma expresa su voluntad de impulsar la promoción de la igualdad de género a través de la elaboración del Plan de Igualdad del Servicio Andaluz de Salud, asumiendo el impulso de las actuaciones necesarias para su desarrollo. Dicha voluntad se formalizará mediante la elaboración y difusión de una "Carta de Compromiso", que dejará constancia documental de esta declaración institucional.

 Servicio Andaluz de Salud Consejería de Salud y Consumo	IgualSAS SISTEMA DE GESTIÓN DE IGUALDAD	
P04 - DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Aprobado en Mesa Sectorial de Sanidad xx-xx-xxx		

Fase 2. Constitución de la Comisión Negociadora de Igualdad.

Se constituirá una Comisión Negociadora de Igualdad, única para todo el SAS, a los efectos de negociar el Plan, con la participación de la representación legal de las personas trabajadoras y las personas expertas en la materia designadas por la Administración.

Esta comisión se dotará de un reglamento de funcionamiento interno, y se ajustará a lo establecido en el Procedimiento 01 del Sistema de Gestión de Igualdad (IgualSAS): "Comisión Negociadora de Igualdad".

Fase 3. Diagnóstico de situación

Con el fin de identificar las áreas donde existen desigualdades o desventajas entre mujeres y hombres de la plantilla, o áreas de mejora, se realizará un análisis interno de la situación de la igualdad.

Para ello, se recomienda un análisis amplio y con una perspectiva integradora de todos los aspectos que pudieran influir en posibles desigualdades entre mujeres y hombres, pudiendo, en su caso, tomar como referencia los boques contenidos en el *Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo*.

Además, este análisis debe completarse con información cualitativa, que recoja la percepción y opinión de la plantilla del SAS en materia de igualdad, para lo cual se elaborará un cuestionario de situación de igualdad, difundido entre las y los profesionales para su cumplimentación voluntaria, y cuyas respuestas se incorporarán al diagnóstico de situación.

Fase 4: Informe de conclusiones del diagnóstico de situación

A la luz de los resultados obtenidos del diagnóstico de situación de igualdad se elaborará un informe de conclusiones, esto es, un resumen con las principales conclusiones extraídas del mismo, y que servirá como documento de referencia para la propuesta de medidas en indicadores que mejoren las condiciones de igualdad de las y los profesionales del SAS.

 Servicio Andaluz de Salud Consejería de Salud y Consumo	IgualSAS SISTEMA DE GESTIÓN DE IGUALDAD	
P04 - DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Aprobado en Mesa Sectorial de Sanidad xx-xx-xxx		

El informe, elaborado y negociado por la Comisión Negociadora de Igualdad del SAS, se trasladará para su conocimiento y aprobación en Mesa Sectorial de Sanidad del SAS.

Fase 5: Diseño de medidas e indicadores del Plan de Igualdad del SAS

De acuerdo con las desigualdades o desventajas detectadas entre mujeres y hombres a la luz del diagnóstico de situación de la igualdad en el SAS, se establecerán los objetivos específicos que se pretenden a lo largo de la vigencia del Plan de Igualdad, y las medidas a implantar para llevarlos a cabo.

Las medidas correctoras deben ser evaluables e incluir el indicador para su seguimiento y evaluación, así como la identificación de los agentes responsables de su puesta en marcha y el plazo para su implantación o calendario de actuaciones, en su caso.

Fase 6: Aprobación del Plan de Igualdad del SAS

El Servicio Andaluz de Salud aprobará en Mesa Sectorial de Sanidad el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del SAS, con el compromiso de alcanzar el mayor consenso posible en su tramitación.

No obstante, la eventual ausencia de acuerdo no exime al SAS de su obligación de implantar dicho plan, en cumplimiento del marco normativo vigente.

Conforme a la legislación aplicable, las administraciones públicas - incluidas las agencias administrativas- están obligadas a elaborar y negociar sus respectivos planes de igualdad. La falta de consenso en su aprobación no podrá suponer la paralización del proceso, manteniéndose, en todo caso, la obligación legal del SAS de avanzar en su implementación, a fin de dar cumplimiento a dicho marco normativo.

 Servicio Andaluz de Salud Consejería de Salud y Consumo	IgualSAS SISTEMA DE GESTIÓN DE IGUALDAD	
P04 - DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Aprobado en Mesa Sectorial de Sanidad xx-xx-xxx		

Fase 7: Registro del Plan de Igualdad del SAS

La Dirección General de Personal del SAS, será la encargada de tramitar el registro del Plan de Igualdad del SAS, de acuerdo con lo previsto en la *Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se crea el Registro de planes de igualdad de las Administraciones Públicas y sus protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo.*

Fase 8: Implementación efectiva de las medidas propuestas en el Plan de Igualdad del SAS.

La fase de implementación de las medidas contenidas en el Plan de Igualdad del SAS, se inicia con la difusión de las mismas a todas las personas que integran la plantilla del SAS, y especialmente a aquellas que integran las Comisiones Operativas de Igualdad de los centros asistenciales del SAS, y cuya constitución y funcionamiento se regula en el Procedimiento 03 del Sistema de Gestión de Igualdad del SAS (IgualSAS).

Estas Comisiones Operativas de Igualdad (COI), deberán garantizar la aplicación efectiva de las medidas establecidas en el Plan de Igualdad del SAS, de modo que **deberán trasladarlas a su Plan Operativo de Igualdad**, de acuerdo con el modelo facilitado por la Dirección General de Personal y lo establecido en el Procedimiento 06 del Sistema de Gestión de Igualdad: Planes Operativos de Igualdad de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

El Plan Operativo se ajustará al modelo propuesto, que contendrá, necesariamente, las medidas propuestas en el Plan de Igualdad del SAS, que se trasladarán en idénticos términos en todos los Planes Operativos de Igualdad de los centros asistenciales.

Adicionalmente, estas Comisiones Operativas asumirán la tarea de analizar la situación de la igualdad dentro de su ámbito de actuación y a partir de los resultados obtenidos podrán, si fuese necesario, diseñar y proponer estrategias, medidas o acciones complementarias en su ámbito para la mejora de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su propio entorno laboral. Las Comisiones Operativas de Igualdad remitirán sus Planes Operativos a la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Igualdad del SAS, que podrá hacer las recomendaciones necesarias para la mejora, adecuación y homogeneización de los objetivos y medidas que en él se contengan a los previstos en el Plan de Igualdad del SAS.

 Servicio Andaluz de Salud Consejería de Salud y Consumo	IgualSAS SISTEMA DE GESTIÓN DE IGUALDAD	
P04 - DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Aprobado en Mesa Sectorial de Sanidad xx-xx-xxx		

Fase 9: Seguimiento y Evaluación del Plan de Igualdad del SAS

Las funciones de seguimiento y supervisión de las medidas del Plan de Igualdad recaerán en la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Igualdad, única para todo el SAS y constituida conforme a lo establecido en el Procedimiento 02 del Sistema de Gestión de Igualdad (IgualSAS).

El análisis de la implantación, eficacia o impacto de las medidas se realizará, en lo posible, analizando la información de los sistemas corporativos de información y, cuando la medida evaluada así lo requiera, con la información sobre el grado de cumplimiento remitida por los centros asistenciales del SAS, garantizando así una evaluación rigurosa en todos los casos.

El seguimiento de las medidas se realizará de forma anual y de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento 05. Evaluación de Medidas e Indicadores del Plan de Igualdad del SAS.

Fase 10: Final de vigencia del Plan de Igualdad y nuevo Plan de Igualdad

Durante el último año de vigencia del Plan de Igualdad del SAS, se llevarán a cabo las acciones para el rediseño del nuevo Plan de Igualdad del Servicio Andaluz de Salud, que se realizará de acuerdo con las fases establecidas en este procedimiento.

Se abordará el diseño del nuevo Plan de Igualdad del SAS, con la voluntad de dar continuidad a aquellas medidas, que una vez evaluadas, hayan resultado ser eficaces. Asimismo, se orientará hacia la identificación y abordaje de nuevos ámbitos de actuación que requieran intervenciones distintas o adicionales, con el fin de impulsar un proceso de mejora continua que permita seguir avanzando hacia una organización más justa e igualitaria.



Servicio Andaluz de Salud
Consejería de Salud y Consumo

IgualSAS

SISTEMA DE GESTIÓN DE IGUALDAD



P04 - DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Aprobado en Mesa Sectorial de Sanidad xx-xx-xxx

BORRADOR